

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLIN

Julio 21 de 2020

Radicado. 007-2019-433

Visto el poder otorgado por el demandante, se reconoce personería a la estudiante MARIANA AGUDELO GIL, identificada con C.C. 1.152.466.553 estudiante adscrita al consultorio jurídico “Guillermo Peña Alzate” de la Universidad de Antioquia, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido, y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Según lo preceptuado por el artículo 76 del CGP, se entiende revocado el poder conferido al estudiante OMAR DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ con C.C. 1.017.251.271.

De otro lado, la parte demandante solicita se nombre curador ad litem para que represente a la parte demandada, teniendo en cuenta que la sociedad EXPERTOS SEGURIDAD LTDA no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, pese a habersele enviado en debida forma las citaciones para notificación personal y por aviso, y que además la apoderada de la parte demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento desconocer otra dirección, se ordena emplazar a la demandada y se procede a nombrar CURADOR AD LITEM para que la represente, de conformidad con el artículo 29 del CPTSS en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Como curador Ad Litem se designará al abogado JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO, quien ejerce habitualmente la profesión en esta especialidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

De conformidad con lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la estudiante MARIANA AGUDELO GIL, identificada con C.C. 1.152.466.553 estudiante adscrita al consultorio jurídico “Guillermo Peña Alzate” de la Universidad de Antioquia, para que represente al demandante JORGE MARIO NARANJO PULGARÍN.

SEGUNDO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, a:

|             |                                                                                    |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| ABOGADO (A) | JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO                                                      |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 49 # 50-58, OFICINA 302<br>MEDELLÍN. Tel: 5138930 – 4801860-<br>3108295427 |
| E-MAIL      | abogados.jaimesalazar@gmail.com                                                    |

Se le advierte a la abogada designada, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos.

CUARTO: POR SECRETARÍA librar la comunicación correspondiente al abogado designado y conceder el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación para que comparezca a este Juzgado a través del correo electrónico institucional: [j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de adelantar las gestiones correspondientes para el ejercicio de su cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, de conformidad a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

El expediente digital se puede solicitar en el correo electrónico institucional:  
[j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. \_\_096\_\_  
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE  
2020, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL  
SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 21 de 2021

Oficio 530

Señor

JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO  
CARRERA 49 # 50-58, OFICINA 302 MEDELLÍN.  
Tel: 5138930 – 4801860-3108295427  
Correo electrónico: [abogados.jaimesalazar@gmail.com](mailto:abogados.jaimesalazar@gmail.com)

Referencia: PROCESO ORDINARIO  
Demandante: JORGE MARIO NARANJO PULGARÍN  
Demandado: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA  
Radicado: 05001- 41-05-007-2019-00433-00

Se le notifica que, mediante auto del 21 de julio de 2021, fue designado como CURADOR AD LITEM de EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, ya que usted ejerce habitualmente la profesión en la especialidad laboral y seguridad social, desempeñará el cargo en forma gratuita como abogada de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones legales, y deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, a través del correo institucional: [i07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria